

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

06.08. El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo marco para la instauración de un mecanismo de cooperación entre el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Ministerio de Justicia de España y la Universidad de Educación a Distancia (UNED) para la traducción al idioma español de las sentencias del TEDH, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

ACUERDO MARCO PARA LA INSTAURACIÓN DE UN MECANISMO DE COOPERACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS, EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL DE LAS SENTENCIAS DEL TEDH

ENTRE

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en lo sucesivo TEDH), representado por:

_____ ;

El Ministerio de Justicia de España (en lo sucesivo MINJUS), representado por:

_____ ;

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo UNED), representada por:

_____ ;

Todas las partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para la firma del presente Acuerdo.

CONSIDERANDO:

- I. Que uno de los objetivos fundamentales del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en línea con las Declaraciones de la Conferencias de Alto Nivel de Interlaken, Izmir y

Brighton, es el de perfeccionar la accesibilidad y el conocimiento de los principios y normas que rigen el Convenio con el fin de facilitar su implementación a nivel nacional;

- II. Que la necesidad de dialogo entre las jurisdicciones internas y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos es un valor respaldado por el TEDH.
- III. Que es en interés propio del MINJUS cerciorarse de que los casos más relevantes estén disponibles en lengua española con el fin de facilitar a los jueces, fiscales, juristas, funcionarios públicos y a la sociedad civil un mayor conocimiento de los principios que rigen el Convenio, para reforzar, de esta manera, el principio de la subsidiaridad. El MINJUS considera que estos objetivos contribuirán a la promoción general de los derechos fundamentales y de las libertades civiles;
- IV. Que la Universidad de Educación a Distancia (UNED) – Facultad de Filología, contempla entre sus objetivos una formación académica para sus estudiantes, que utiliza unas técnicas avanzadas incluyendo destrezas prácticas que permitan a sus estudiantes enlazar la teoría con la práctica y que facilitará a los estudiantes el conocimiento relacionado con las funciones sociales de la traducción. La colaboración y cooperación de la Universidad con otras entidades legales externas con un trabajo con carácter internacional aportará a sus estudiantes un proceso educativo de calidad y una puesta en práctica de sus destrezas durante sus estudios académicos.
- V. Que la instauración de un mecanismo de cooperación para la traducción de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos por estudiantes de la Universidad impulsa las actividades de interés común para todas las partes convenidas.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Artículo 1

OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo pretende instaurar un marco de cooperación entre las Partes para traducir las sentencias más relevantes que afectan a España, o a otros Estados, por estudiantes de la UNED.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNED

Artículo 2

Selección de los estudiantes

La UNED seleccionará a los mejores estudiantes de último año de carrera para ofrecerles la adquisición de experiencia práctica en traducción de sentencias del TEDH. El procedimiento para la selección de los estudiantes se regirá por las reglas internas de la UNED.

El estudiante firmará un compromiso con la UNED¹ por el que acepta todas las responsabilidades que se le han asignado, y que aportará las traducciones cualitativas dentro de los plazos fijados por la UNED.

Artículo 3

Coordinación del proceso de traducción de las sentencias del TEDH realizado por los estudiantes.

La UNED será responsable de supervisar y coordinar cada traducción llevada a cabo por cualquiera de los estudiantes seleccionados, y se cerciorará de que todas las traducciones se realicen en plazo y con la calidad requerida. Una vez finalizado el proceso de traducción y evaluación de la calidad de la misma, la UNED remitirá la traducción al MINJUS.

La UNED velará por que el Coordinador, responsable de este trabajo práctico de los estudiantes, esté en contacto permanente con los estudiantes seleccionados así como con el MINJUS.

La UNED tratará de remitir al MINJUS un mínimo anual de **30-50 sentencias** del TEDH traducidas.

La propiedad de los derechos de traducción, una vez las traducciones remitidas por la UNED al MINJUS, pertenecerá al MINJUS y al TEDH.

Artículo 4

Diplomas del trabajo de prácticas

El estudiante tendrá el derecho de obtener un diploma por el trabajo práctico, expedido por el TEDH, como premio a su trabajo. El MINJUS no financiará, por medio alguno, al estudiante por su traducción.

¹ “Compromiso de los estudiantes por el que asumen la traducción de las sentencias del TEDH como trabajo en prácticas”

La UNED tendrá el derecho de publicación en su sitio web y en cualquier otro medio de comunicación social que participe en este programa. El diploma con mención especial será asimismo expedido por el TEDH a la UNED, por su contribución a la traducción en lengua española de las sentencias del TEDH.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINJUS

Artículo 5

Coordinación de todo el proceso

El mecanismo de cooperación instaurado entre las tres partes de este Acuerdo será coordinado por el MINJUS. El MINJUS se cerciorará de que las personas responsables de la implementación de este Acuerdo estarán en contacto permanente con la UNED y el TEDH.

Artículo 6

Selección de sentencias para la traducción, y coordinación de actividades

El MINJUS tendrá la responsabilidad de seleccionar las sentencias más relevantes que afecten a España y a otros Estados. Una vez que las sentencias hayan sido escogidas por el MINJUS, éstas serán enviadas a la UNED para ser traducidas.

El MINJUS tendrá la responsabilidad de evaluar la calidad de cada traducción llevada a cabo por cualquiera de los estudiantes seleccionados. Será responsable de garantizar que las traducciones remitidas por la UNED tienen la calidad requerida antes de que las mismas sean publicadas y enviadas al TEDH.

Finalizado el proceso de traducción y supervisión de la calidad de las traducciones, el MINJUS se encargará de enviar las mismas al TEDH para que sean publicadas en HUDOC.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TEDH

Artículo 7

El TEDH publicará las traducciones en la base de datos de HUDOC y expedirá el correspondiente diploma con mención especial.

El TEDH tiene el derecho y la obligación de publicar las traducciones de las sentencias al idioma español en la base de datos de HUDOC

El TEDH tiene la obligación de expedir diplomas a todos los estudiantes que hayan realizado las traducciones de las sentencias del TEDH. Un diploma con mención especial será expedido a la propia UNED por su cooperación en el proceso de traducción de las sentencias del TEDH, lo cual redundará en el perfeccionamiento de la accesibilidad y en el conocimiento de los principios y normas que rigen el Convenio con el fin de facilitar su implementación a nivel nacional.

GASTOS RELACIONADOS CON EL ACUERDO

Artículo 8

La firma del presente Acuerdo Marco no implica por sí mismo ningún tipo de retribución, obligación financiera o incremento en los gastos de las partes.

DURACIÓN Y ENMIENDAS AL ACUERDO

Artículo 9

El presente Acuerdo Marco será firmado por tiempo indefinido, y surtirá efecto el mismo día en que se firme por las tres Partes

Las Partes podrán enmendar en cualquier momento, por mutuo consentimiento, este Acuerdo mediante la firma de una Adenda al contrato. La enmienda se incorporará como parte inseparable del texto del Acuerdo. Estos cambios no podrán acarrear incremento de costos

LEY APLICABLE

Artículo 10

En lo que respecta a los derechos y obligaciones de la UNED y del MINJUS, este acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes españolas.



Logo of the ECtHR

Logo of the UNED

ACUERDO AMISTOSO

Artículo 11

Cualquier problema que pudiera surgir con respecto a la mejor interpretación y cumplimiento será abordado por acuerdo amistoso entre las Partes. A tal fin, se creará un Comité que estará compuesto por miembros de las tres Partes.

En prueba de conformidad y para que así conste, se firman dos copias del presente Acuerdo Marco por todas las Partes, en la fecha y lugar indicados

El Acuerdo se redactará en los idiomas inglés, francés y español.

Madrid, _____2016

Firma

(por el TEDH)

Firma

(por el MINJUS)

Firma

(por la UNED)